



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03600-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO; 29 MAY 2023

VISTO; el Oficio N° 059-2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/IEP-"SJ"-N°16506-PC/D, sobre impedimento para ser integrante de un Comité de Evaluación para el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU, de fecha 29 de junio de 2022, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; asimismo con Resolución Viceministerial N° 00082-2022-MINEDU, de fecha 30 de junio de 2022, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022, y se aprueba el "Cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022", el mismo que se modificó mediante Resolución Viceministerial N° 164-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 02847-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13 de marzo de 2023, se conformó excepcionalmente los Comités de Evaluación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 de la UGEL San Ignacio;

Que, mediante Oficio N° 059-2023/DRE-CAJ/UGEL-SI/IEP-"SJ"-N°16506-PC/D de fecha 09 de mayo de 2023, la integrante MARICIELO QUIÑONES CAMACHO, quien fue designada en el comité de Educación Inicial N°05 como tercer miembro, se encuentra impedida de participar por encontrarse con licencia por salud, situación que se encuentra prevista en el literal "c" del numeral 5.6.7.11 del Documento Normativo;

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.6.7.13 del Documento Normativo que regula el concurso, establece que "En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, el superior jerárquico del integrante reemplazado, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir los siguientes requisitos: a) Pertenecer a la CPM. b) Tener similares características que la del integrante titular a quien reemplaza";

Que, mediante Oficio Múltiple N°0001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 04 de enero de 2023, considera que para la conformación y reconfiguración del Comité de Evaluación por haber incurrido en impedimento o causal de abstención, puede conformarse por un directivo de otra IE, designado o encargado, del mismo nivel o modalidad que el evaluado, de la misma UGEL;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3600 -2023-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Educación Inicial N°05 para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023 – 2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; al encontrarse la Sra. MARICIELO QUIÑONES CAMACHO impedida de participar en el comité de evaluación, quien será reemplazada por la Sra. ROSA ELVIRA LABAN JARAMILLO; siendo la nueva conformación la siguiente:

COMITÉ DE EDUCACIÓN INICIAL N° 05

Nombre de la IE	DNI	Nombres y Apellidos	Cargo del Puesto	Cargo en el Comité	Dirección Electrónica	Número de Teléfono
16506	27850889	Víctor Antonio Morales Olaya	Director	Presidente	vican25@hotmail.com	969896827
16506	16712503	José Jesús Torres Pérez	Sub Director	Segundo miembro	astro_1419@outlook.com	948141874
115	03209456	Rosa Elvira Laban Jaramillo	Director	Tercer miembro	rosela-004@hotmail.com	978820929

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio